

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12173.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-8881-M-1985 y Agregado SEO-7352-G-1999; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 12064, en su Artículo 1º) se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble identificado como Lote 24 de la Manzana 39 de la Chacra 127, a favor de la señora Aída Garro, con DNI. N° 876.211

Que dicho inmueble posee Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0785-0000, con una superficie total de 204,14 m2.-

Que la designación del inmueble, como así también su identificación catastral y superficie, surgen del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote 7.-

Que dicho inmueble se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble a favor de la Municipalidad de Neuquén, bajo Matrícula N° 32990-Confluencia.-

Que dichos datos son imprescindibles para la formalización de la escritura Traslativa de Dominio del inmueble que nos ocupa.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 036/2011 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2011, el día 05 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2011, celebrada por el Cuerpo el 19 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura -----Pública Traslativa de Dominio a favor de la señora Aida Garro, con D.N.I. N° 0.876.211, sobre el inmueble que se designa como Lote 24 de la Manzana 39 de la Chacra 127, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0785-0000, con una superficie total de 204,14 m2, conforme surge del plano de mensura particular con fraccionamiento de parte del Lote 7, registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Neuquén, bajo Expediente N° 2318-2331/86, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 32.990-Confluencia.-

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 2º): Los gastos que demande el acto de Escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de la compradora.-

ARTICULO 3º): DEROGASE la Ordenanza N° 12064.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expedientes SPC-8881-M-1985, SEO- 7352-G-1999,).-

ES COPIA:
omm

R/S
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: MARTINEZ
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12173	12010
Promulgada por Decreto N° 0645	12011
Expte N° SPC-8881-M-85 y A6 resado	
Obs. :	

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1825
Fecha: 17, 06, 2011